



CONACYT

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

CONACYT, 35 años creando
Conciencia en México

México, D. F., a 01 de Noviembre de 2005

(RENECYT-A-PS05849/2005)

**TOMAS JAVIER CAVILLO UNNA
EL COLEGIO DE SAN LUIS, A.C.
PARQUE DE MACUL NO. 155
FRACC. COLINAS DEL PARQUE
SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSI, 78299**

Me refiero a la solicitud número 491, presentada ante el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, para la inscripción de **EL COLEGIO DE SAN LUIS, A.C.**, el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENECYT), para comunicarle lo siguiente:

La Comisión Interna de Evaluación del RENECYT, con fundamento de los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Ciencia y Tecnología; artículos 26 y 27 de las Bases de Organización y Funcionamiento del Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas; artículos 11, fracción XI, 13 fracción I, de las Reglas a las que se sujetará la integración y funcionamiento de la Comisión Interna de Evaluación del RENECYT; y artículos 27, fracciones XXVIII y XXIX, 51, 52 y 53 del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, en su 12ª Reunión Extraordinaria, celebrada el 01 de Noviembre de 2005, resolvió OTORGAR el registro No. 2005/657.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación, en mi calidad de Presidente de esta Comisión Interna, informándole que se ha expedido la Constancia de Inscripción correspondiente, la cual está a su disposición a partir de la presente fecha, en la **Dirección Regional del NORESTE** sita en: **Av. Fundidora No. 501, Local 61, Col. Obrera, 64000 Monterrey, N.L., Tel: (01.81) 83.69.67.23, 83.69.67.28, 83.69.67.33, 83.69.67.34; Fax: 83.69.67.35 E-mail: noreste@conacyt.mx ; ovmontiel@conacyt.mx**

Para la entrega de la constancia de inscripción, el apoderado facultado suscribirá un convenio con CONACYT (solicitando su envío en forma electrónica al teléfono y extensiones o correo electrónico antes mencionados), para refrendar el compromiso contenido en el artículo 26 de las Bases de Organización y Funcionamiento del RENECYT de mantener la confidencialidad de la información, de haber proporcionado en su solicitud de inscripción datos veraces y susceptibles a verificar; por último, la aceptación para participar en visitas de verificación que realizará el CONACYT, a través del Sistema Nacional de Evaluación en Ciencia y Tecnología, en los términos que su propia normatividad establezca y actualizar su información contenida en el RENECYT de manera anual.

Se le informa también que la Comisión Interna de Evaluación del RENECYT, emitió el Criterio de Aplicación número 3, por el que se determinó que: *Los beneficiarios del Registro, que conforme a lo establecido en el numeral 26 de las Bases de Organización y Funcionamiento del RENECYT, no acudan a recoger la constancia de inscripción al mismo y a firmar el refrendo del compromiso por parte del beneficiario de haber proporcionado datos veraces y susceptibles de verificar y, de participar en las visitas de verificación que realizaría el CONACYT y a actualizar su información de manera anual, pasados 45 días de haber recibido su notificación se dará por revocado su registro. Cumplido dicho plazo, la Dirección Adjunta de Servicios Jurídicos deberá notificar por escrito sobre esta revocación.*

ATENTAMENTE.


LIC. PEDRO BARANDA GARCÍA

Presidente de la Comisión Interna de Evaluación del RENECYT.

c c p **DR. OSCAR VÁZQUEZ MONTIEL, DIRECTOR REGIONAL NORESTE.**
Lic. Alejandro Rodríguez Quintana, Director Adjunto de Desarrollo Regional y Sectorial.

